

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A LIRIO DESARROLLOS ESPAÑA, S.L. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA “LA VAGUADA”, DE 108,8 MW DE POTENCIA PICO Y 88,2 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, UBICADAS EN CEDILLO DEL CONDADO, EN LA PROVINCIA DE TOLEDO

Expediente: INF/DE/254/23 (PFot-455)

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D.^a Pilar Sánchez Núñez

D.^a María Ortiz Aguilar

D.^a María Pilar Canedo Arrillaga

Secretario

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 4 de mayo de 2023

Vista la solicitud de informe de fecha 14 de abril de 2023 formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM), con entrada en el registro de esta Comisión con fecha 17 de abril de 2023, en relación con la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Lirio Desarrollos España, S.L. (en adelante, LIRIO DE) la Autorización Administrativa Previa para la instalación solar fotovoltaica “La Vaguada” (en adelante, PSF LA VAGUADA), de 108,8 MW de potencia pico y 88,2 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, ubicadas en Cedillo del Condado, en la provincia de Toledo, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

1. NORMATIVA APLICABLE

El artículo 21.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE) establece que «*la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones*»; su artículo 53.1.a) cita la Autorización Administrativa Previa como la primera de las necesarias para la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de

producción. El artículo 53.4.d) establece que el promotor deberá acreditar suficientemente *«su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto»*.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), *«Los solicitantes de las autorizaciones a las que se refiere el presente Título [Título VII ‘Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución’] deberán acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto»*. El artículo 127.6 del RD 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, establece que *«en los expedientes de autorización de nuevas instalaciones, la Dirección General de Política Energética y Minas dará traslado de la propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que deberá emitir informe en el que se valore la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante»*.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Grupo empresarial al que pertenece Lirio Desarrollos España, S.L.

La documentación aportada por el solicitante a la DGPEM para acreditar la capacidad legal, técnica y económico-financiera para el desarrollo del proyecto y a su vez facilitada por ésta a la CNMC para la realización del presente informe, indica que LIRIO DE contaba con un socio único en su constitución, Viridi RE Development GmbH.

No obstante, en escrito presentado por el solicitante ante la DGPEM, de fecha 20 de marzo de 2023, informa que, ante la reciente venta de participaciones sociales, ha de actualizar la información para acreditar las capacidades legal, técnica y económica de LIRIO DE, e indica que el 49% del capital de la Sociedad pertenece por título de compraventa a la mercantil española Aquila Clean Energy Investments Holding Spain, S.A., con el compromiso de adquirir el 51% restante cuando el proyecto que desarrolla LIRIO DE obtenga todos los permisos, licencias y autorizaciones pertinentes para su construcción. Asimismo, informa que este 51% restante pertenece actualmente a Viridi RE Development GmbH, con una participación del 38,25 %, y a Solar Ambition Europe GmbH, con una participación del 12,75 %.

2.2. Sobre la evaluación de la capacidad legal

De acuerdo con la información recibida de la DGPEM, el solicitante es una Sociedad¹ constituida legalmente para operar en territorio español y desempeñar las actividades ligadas a la construcción y explotación de instalaciones de

¹ LIRIO DE es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, constituida mediante escritura de fecha 29 de noviembre de 2019 por un socio único, Viridi RE Development GmbH, que se registró por la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio) y por las demás disposiciones que resulten de aplicación, así como por sus estatutos, el artículo 2 de los cuales define su objeto social, entre otros, como «*el diseño, planificación, promoción, construcción y explotación económica de parques eólicos productores de energía eléctrica y fotovoltaica en todo el territorio nacional; la realización de toda clase de actividades, obras y servicios relacionados con la producción y comercialización de energía eléctrica, mediante centrales de producción que utilicen fuentes de energía renovables, incluyéndose entre ellas, a modo enunciativo y no exhaustivo, la producción hidráulica o minihidráulica, eólica, solar, fotovoltaica, biomasa, residuos, así como el proyecto, construcción, operación y mantenimiento de dicha clase de instalaciones*». Fue constituida con un capital social de 3.000 euros, dividido en 3.000 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscrito y desembolsado. Mediante escritura de fecha 31 de enero de 2022 (adjuntada por la DGPEM para la realización del presente informe) de elevación a público de acuerdos sociales, se produce el cambio del sistema de administración de la sociedad, el nombramiento de consejeros del Consejo de Administración, del Presidente y Secretario y el otorgamiento de poderes. En escrito adjuntado por el solicitante se informa del cambio de los socios de LIRIO DE, de forma que, en la actualidad, el 49% del capital social pertenece a Aquila Clean Energy Investments Holding Spain, S.A., el 38,25 % a Viridi RE Development GmbH y el 12,75 % a Solar Ambition Europe GmbH. Este hecho, si bien consta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) de fecha 27 de marzo de 2023 como '*Pérdida del carácter de unipersonalidad*', no ha sido documentado ante esta Comisión con la documentación correspondiente (escrituras de compra-venta y/o de pérdida de carácter de unipersonalidad).

Aquila Clean Energy Investments Holding Spain, S.A., sociedad anónima unipersonal, de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, fue constituida bajo la denominación de "FEDOURA INVESTMENTS S.A." mediante escritura otorgada el 26 de julio de 2017 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con el objeto social, entre otros, de "*la intermediación y coordinación como sociedad de medios en las actividades relativas a estudios económicos, contables, de mercado, sociológicos, tecnológicos y de mercadotecnia*". La Sociedad, en el momento de su constitución, pertenecía en un 100% a la sociedad de nacionalidad española Afiens Legal, S.L.P.; el 28 de septiembre de 2018 se transmitieron el total de las acciones a la sociedad Aquila Capital Iberia Holding, S.L., que pasó a ser su Socio Único. Cambió su denominación social por Aquila Capital Real Estate Dragon Holding, S.A.U., además de su domicilio social, según escritura autorizada también el día 28 de septiembre de 2018. Nuevamente fue trasladado su domicilio al actual mediante escritura autorizada el día 19 de junio de 2020. El 10 de diciembre de 2021 se transmitieron el total de sus acciones a la sociedad Aquila Clean Energy Holding GmbH, que pasa a ser su Socio Único y cambia de nuevo su denominación social por la actual según escritura autorizada el día 27 de diciembre de 2021.

Viridi RE Development GmbH (antes RALOS NEW ENERGY BETEILIGUNGEN, GmbH) es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad alemana, constituida mediante escritura de fecha 11 de abril de 2014, que, según datos adjuntados por el Registro de Stuttgart (Alemania) a fecha 27 de septiembre de 2018 tenía un capital social de 25.000 euros y su objeto social era «*la construcción y explotación de instalaciones fotovoltaicas para la generación de corriente eléctrica*». Según informa el solicitante, Viridi RE Development GmbH es una sociedad *holding* de activos renovables en desarrollo, que está íntegramente participada de forma indirecta por Blue Planet GmbH, con sede en Neckarsulm (Alemania) y cuyo objeto es, entre otros, la adquisición y gestión de participaciones, así como la construcción y operación de sistemas fotovoltaicos. Blue Planet opera actualmente a través de la sociedad Solarstrompark Berliner Oberstufenzentren GmbH, de la cual es socio único.

generación, por lo que se considera que su capacidad legal se encontraría suficientemente acreditada.

Se ha adjuntado la escritura de constitución de la sociedad y de cambio del sistema de administración de la sociedad, con el consecuente nombramiento de consejeros del Consejo de Administración, del Presidente y Secretario, pero no se han adjuntado escrituras respecto al cambio de socios que describe el solicitante en su escrito '230314_VGD_Aporte_Capacidades_Lirio_vfinal_signed' adjuntado por la DGPEM para la realización del presente informe.

2.3. Sobre la evaluación de la capacidad técnica

El artículo 121.3.b) del RD 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para acreditar la capacidad técnica:

- *«1ª Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.*
- *2ª Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción o transporte, según corresponda.*
- *3ª Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.»*

En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe se ha acreditado la capacidad técnica de LIRIO DE en base, por una parte, al cumplimiento de la tercera condición del artículo mencionado anteriormente, puesto que LIRIO DE ha suscrito un contrato de prestación de servicios de desarrollo, de fecha 30 de diciembre de 2021, con **[CONFIDENCIAL]**, entidad constituida el 31 de marzo de 2010 y cuyo objeto social es, entre otros, el “desarrollo de actividades de toda clase en el campo de las energías renovables, incluyendo la promoción, construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de producción de energía eléctrica”. La duración del acuerdo se ha estipulado hasta la obtención de los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la construcción y puesta en marcha del proyecto que promueve la Sociedad.

Por otra parte, el solicitante también acredita su capacidad técnica en base al cumplimiento de la segunda condición del artículo 121.3.b) del RD 1955/2000 mencionado anteriormente, teniendo en cuenta que informa que el 49% del capital de la Sociedad pertenece a la mercantil española Aquila Clean Energy

Investments Holding Spain, S.A.², sociedad *holding* de activos renovables en desarrollo íntegramente participada de forma indirecta por Aquila Clean Energy GmbH, que a su vez es la cabecera de la línea de negocio de inversión en activos renovables de la gestora de fondos de inversión especializada en inversiones alternativas con sede en Hamburgo, Aquila Capital que, a fecha de la presentación del escrito del solicitante ‘230314_VGD_Aporte_Capacidades_Lirio_vfinal_signed’ (20/03/2023), este manifiesta que gestiona una cartera de 14 GW de activos de generación de energía mediante fuentes renovables en todo el mundo de diferentes tecnologías (solar fotovoltaica, eólica e hidráulica). En la Península Ibérica cuenta con una cartera de 3 GW de activos de generación (ha adjuntado copias de las licencias de puesta en marcha de seis proyectos fotovoltaicos con más de tres años de antigüedad del grupo Aquila Capital en Portugal). Asimismo, informa que pertenecen a fondos gestionados o asesorados por Aquila Capital, entre otras, las plantas fotovoltaicas operativas sitas en la provincia de Almería de las mercantiles Argeo Solar, S.L., Planta Fotovoltaica la Cabrita, S.L.U. y EGA Suria, S.L.U.

El solicitante también manifiesta que Aquila Clean Energy GmbH cuenta en España, además, con la filial Aquila Clean Energy Spain, S.L. (anteriormente denominada AQ Volta Renewables, S.L.), constituida hace más de tres años (el 9 de julio de 2019) cuyo objeto social es “*la prestación de todos los servicios relacionados con el desarrollo de proyectos y, en particular, el asesoramiento en España y Portugal a terceros en la construcción, explotación, mantenimiento, conservación y reparación de instalaciones de producción de energías renovables*”, entidad que cuenta con experiencia, material y recursos humanos especializados y que presta asesoramiento técnico continuado a todos los proyectos de Aquila Capital en la Península Ibérica.

Respecto a otro de los socios de LIRIO DE, Viridi RE Development GmbH, socio fundador y en la actualidad con una participación del 38,25 % según manifiesta el solicitante, es una sociedad *holding* de activos renovables en desarrollo, que cuenta en la actualidad con una cartera de proyectos en diferentes estados de desarrollo de 8,9 GW en Europa y Latinoamérica y que está íntegramente participada de forma indirecta por Blue Planet GmbH —sociedad con sede en Neckarsulm (Alemania) y cuyo objeto social es, entre otros, la adquisición y gestión de participaciones, así como la construcción y operación de sistemas fotovoltaicos,— que opera actualmente a través de la sociedad Solarstrompark Berliner Oberstufenzentren GmbH, de la cual es socio único, que cuenta con 17 plantas fotovoltaicas en Alemania, con una potencia total de 824 kW (adjunta detalle de todas las plantas en operación y del registro en la agencia federal de redes de Alemania).

² Si bien ya se ha indicado anteriormente que no se ha facilitado a esta Comisión documentación en que conste el cambio societario de LIRIO DE que supone esta participación societaria.

En definitiva, la capacidad técnica de LIRIO DE queda suficientemente acreditada, dado el cumplimiento tanto de la segunda como de la tercera condición del artículo 121.3.b) del RD 1955/2000.

2.4. Sobre la evaluación de la capacidad económico-financiera

Se ha evaluado la empresa solicitante, LIRIO DE, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización de este informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se han incluido las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de la empresa (2021), debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual.

Se ha evaluado la situación económico-financiera del socio mayoritario de LIRIO DE³, Aquila Clean Energy Investments Holding Spain, S.A., comprobándose que:

- Se han adjuntado las Cuentas Anuales abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021, pero no su auditoría o justificante de depósito en el Registro Mercantil correspondiente. Por tanto, no se dispondría de los elementos de juicio necesarios para poder verificar la situación patrimonial de Aquila Clean Energy Investments Holding Spain, S.A.

Por otra parte, se han adjuntado las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo VIRIDI correspondientes al ejercicio 2021, auditadas según informe de auditoría de fecha 6 de abril de 2022, en las cuales se comprueba un patrimonio neto equilibrado para el Grupo, **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

Por tanto, tras la verificación de la documentación recibida de la DGPEM, se concluye que no se encuentra acreditada la capacidad económico-financiera del solicitante, ya que no ha podido ser evaluada su situación patrimonial, puesto que no han sido adjuntadas sus Cuentas Anuales del último ejercicio cerrado ni tampoco información completa de su socio mayoritario.

3. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se otorga a Lirio Desarrollos España, S.L. la Autorización Administrativa Previa para la instalación solar fotovoltaica “La Vaguada”, de 108,8 MW de potencia pico y 88,2 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, ubicadas en Cedillo del Condado, en la provincia de Toledo, esta Sala emite informe en el que valora la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante en los términos y con las consideraciones anteriormente expuestas. Estas

³ Si se considera la participación societaria informada por el solicitante, no documentada adecuadamente.

capacidades han sido evaluadas tomando en consideración la documentación aportada por la DGPEM para este informe.

Notifíquese el presente informe a la Dirección General de Política Energética y Minas y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (www.cnmc.es).